

Salto, 15 de mayo de 2025.-

VISTO: La Resolución No. 395 de fecha 29 de noviembre de 2024.

RESULTANDO: Que continuando con el proceso de reorganización de los recursos humanos, dicha norma, reglamentó los lineamientos para la evaluación del desempeño y calificaciones de los funcionarios de la Intendencia de Salto, y así, llevar adelante el ascenso o presupuestación de quienes cumplan con los extremos exigidos.

CONSIDERANDO: **I)** Que dicho proceso es el resultado del proceso de la negociación colectiva llevado a cabo entre la Intendencia de Salto y ADEOMS en el marco de la ley 18508 y concordantes

II) Que en tal sentido, el artículo 38 del Decreto No. 7327/21 (Presupuesto de la Intendencia de Salto para el ejercicio 2020-2025), establece como fuente de derecho departamental los Convenios Colectivos que se celebren.

III) Que la mencionada norma presupuestal, establece en su artículo 16 in fine "*...Los funcionarios serán presupuestados en su Escalafón, Sub-Escalafón, y carrera correspondientes para las cuales se hubiese contratado al funcionario y por el último nivel de carrera respectivo, a partir de que se cumplan los requisitos establecidos en los procesos de calificación*".

IV) Que el artículo 35 de la misma norma, dispone el derecho a la presupuestación, a partir de los cuatro años desde que el funcionario adquiere la calidad de contratado



permanente, estableciendo además, que deberá pasar por un proceso de calificación, donde el puntaje obtenido no podrá ser inferior a 65 puntos, según criterios vigentes, además de cumplir con los requisitos que determinen la Administración con ADEOMS, por convenio colectivo.

V) Que en ese contexto, se viene desarrollando el mencionado proceso de presupuestación, teniendo en cuenta las vacantes presupuestales existentes que surgen de la normativa presupuestal citada, de las modificaciones presupuestales siguientes, y de la Resolución No. 118/25, mediante la cuales se transformaron los créditos presupuestales, generando vacantes presupuestales, cuyo fundamento normativo es el mencionado artículo 16 del Dcto 7327/21.

VI) Que el Capítulo D, artículo 12 y siguientes, de la resolución mencionada en el Visto, estableció la instalación de los Tribunales para llevar adelante el proceso calificación de los funcionarios que se encuentren comprendidos en esta instancia.

ATENCIÓN: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, especialmente las normas citadas, **la Sra. INTENDENTA DE SALTO,**

RESUELVE:

1º) A los efectos de proceder a la calificación para el ascenso o presupuestación de quienes cumplan con los extremos exigidos, se convoca a los Tribunales que actuarán conforme a lo indicado en la



norma mencionada, y que estarán integrados de la forma que se dirá:

- a.-** Secretario General o un funcionario que lo represente
- b.-** Coordinador de Gestión Humana o el funcionario que aquel designe
- c.-** Un funcionario con tareas de Supervisión del Escalafón, Área y/o Sector que corresponda, designado por la Secretaría General
- d.-** Un representante electo por los funcionarios de cada Área y/o Sector.
- e.-** Un representante de ADEOMS.

2º) Los Tribunales recibirán de la Coordinación de Gestión Humana, un formulario por cada funcionario donde constarán todos los recaudos necesarios para conocer la situación actual funcional que requiera el proceso.

3º) En cada actuación del Tribunal se labrará un Acta de lo actuado, recabándose la firma de sus integrantes.

4º) Culminadas las actuaciones de los distintos Tribunales, las resultancias del proceso de presupuestación y/o ascenso se comunicará a todos los sectores y dependencias a través del dictado de una Resolución, debiendo los funcionarios interesados notificarse personalmente.

5º) El proceso de presupuestación y/o ascenso no se extenderá más allá del 30 de mayo de 2025, debiendo los Tribunales elevar informe con sus resultados a la Señora Intendente.



6º) Cométase a Coordinación de Gestión Humana, la instrumentación y realización de la convocatoria.

7º) Insértese en el Libro de Resoluciones. Comuníquese a todas las dependencias en forma personal y mediante correo electrónico; publíquese en la página web; notifíquese a ADEOMS y pase a Gestión Humana a sus efectos. Cumplido, archívese.

Ingrid Urroz

Sra. INGRID URROZ
Intendenta

Gustavo Chiriff

Tec. Univ. GUSTAVO CHIRIFF
Secretario General

